

CONVENIO DE REACTIVACION No. SIDUR-JCES-NC-CONSERV-14-044-CRA-15-01 QUE SE HACE AL CONTRATO ORIGINAL No. SIDUR-JCES-NC-CONSERV-14-044, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA JUNTA", REPRESENTADA POR EL C. ENRIQUE PESQUEIRA PELLAT, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VIRGO, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL ANI. MARCO ANTONIO AGUIRRE ROBLES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

I.- "LAS PARTES" declaran:

- A. Que con fecha **01 de Octubre del 2014** se celebró contrato No. SIDUR-JCES-NC-CONSERV-14-044 para la **CONSERVACION DE LA CALLE 12 NORTE, EN VARIOS TRAMOS AISLADOS DEL KM. 7+000 AL KM. 15+215, EN EL ESTADO DE SONORA**, por un importe de \$1,641,165.46 (SON: UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.) más el 16% del I.V.A. \$262,586.47 (SON: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.), dando un total de \$1,903,751.93 (SON: UN MILLON NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 93/100 M.N.)

## ANTECEDENTES

1. Que en la Cláusula Tercera: Plazo de Ejecución del contrato antes mencionado se menciona que "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos del **16 de Octubre del 2014 al 29 de Diciembre del 2014**; y que con fecha 22 de Octubre del 2014 se elaboró programa de diferimiento quedando el nuevo periodo de ejecución del **23 de Octubre del 2014 al 05 de Enero del 2015**.
2. Con fecha **31 de Diciembre del 2014**, se celebró convenio de suspensión en el que se estableció la decisión de suspender los trabajos ya que Que por cierre de ejercicio fiscal 2014, la Secretaria de Hacienda suspendería la recepción de documentación para trámite de pago de estimaciones, el último día hábil del mes de Diciembre del ejercicio anterior y aceptaría de nueva cuenta, toda vez que la Oficialía Mayor, emita la autorización de refrendo de recursos para su aplicación en el ejercicio 2015, sin que se tuviera la certeza de cuando se realizaría esta autorización.
3. Que con fecha 25 de Febrero del 2015, se recibió oficio de autorización de recursos No. **042/2015**, de fecha 17 de Febrero del 2015, partida presupuestal No. **1100001600 3501E41K005A000 411061 145FF07 C-00054/0008**, obra No. **NC2-491**, por parte de la Oficialía Mayor del Estado.

Que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su Artículo 59 y Artículo 99 de su Reglamento, establece que en caso de requerirse la modificación del monto o el plazo de ejecución de los trabajos la dependencia o entidad procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones.

Las partes contratantes manifiestan su conformidad de asumir los derechos y obligaciones que adquiere al formalizar este convenio modificatorio, con sujeción a las siguientes:

CONVENIO DE REACTIVACION No. **SIDUR-JCES-NC-CONSERV-14-044-CRA-15-01** QUE SE HACE AL CONTRATO ORIGINAL No. **SIDUR-JCES-NC-CONSERV-14-044**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA JUNTA", REPRESENTADA POR EL C. ENRIQUE PESQUEIRA PELLAT, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VIRGO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO POR EL ANI. **MARCO ANTONIO AGUIRRE ROBLES** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I.- "LAS PARTES" declaran:

- A. Que con fecha **01 de Octubre del 2014** se celebró contrato No. **SIDUR-JCES-NC-CONSERV-14-044** para la **CONSERVACION DE LA CALLE 12 NORTE, EN VARIOS TRAMOS AISLADOS DEL KM. 7+000 AL KM. 15+215, EN EL ESTADO DE SONORA**, por un importe de **\$1,641,165.46 (SON: UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.)** más el 16% del I.V.A. **\$262,586.47 (SON: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.)**, dando un total de **\$1,903,751.93 (SON: UN MILLON NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 93/100 M.N.)**.

### ANTECEDENTES

1. Que en la Cláusula Tercera: Plazo de Ejecución del contrato antes mencionado se menciona que "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos del **16 de Octubre del 2014 al 29 de Diciembre del 2014**; y que con fecha 22 de Octubre del 2014 se elaboró programa de diferimiento quedando el nuevo periodo de ejecución del **23 de Octubre del 2014 al 05 de Enero del 2015**.
2. Con fecha **31 de Diciembre del 2014**, se celebró convenio de suspensión en el que se estableció la decisión de suspender los trabajos ya que Que por cierre de ejercicio fiscal 2014, la Secretaria de Hacienda suspendería la recepción de documentación para trámite de pago de estimaciones, el último día hábil del mes de Diciembre del ejercicio anterior y aceptaría de nueva cuenta, toda vez que la Oficialía Mayor, emita la autorización de refrendo de recursos para su aplicación en el ejercicio 2015, sin que se tuviera la certeza de cuando se realizaría esta autorización.
3. Que con fecha 25 de Febrero del 2015, se recibió oficio de autorización de recursos No. **042/2015**, de fecha 17 de Febrero del 2015, partida presupuestal No. **1100001600 3501E41K005A000 411061 145FF07 C-00054/0008**, obra No. **NC2-491**, por parte de la Oficialía Mayor del Estado.

Que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su Artículo 59 y Artículo 99 de su Reglamento, establece que en caso de requerirse la modificación del monto o el plazo de ejecución de los trabajos la dependencia o entidad procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones.

Las partes contratantes manifiestan su conformidad de asumir los derechos y obligaciones que adquiere al formalizar este convenio modificadorio, con sujeción a las siguientes:

